

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA INNOVACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE PUBLICA LA AMPLIACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Madrid, 10 de noviembre de 2021.

D. Felix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre Investigación el apartado sexto, letra a) por la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

EXPONE

Primero.

Que el 01 de octubre de 2021 se renovó el encargo de la gestión económica y administrativa de las actividades de innovación y Transferencia del Conocimiento de la UAM a la FUAM mediante resolución del Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura.

Segundo.

Que el resolutivo 2 del citado encargo se establecía la Tarifa del encargo por importe total de 641.606,48 (seiscientos cuarenta y uno seiscientos seis con cuarenta y ocho euros).

Tercero.

Que, de acuerdo con el resolutivo 14 relativo a la posibilidad de modificar el Encargo de fecha 1 de junio de 2019, se hace preciso ampliar el encargo con el fin de poder hacer frente a diversas tareas de promoción de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento (activación de las infraestructuras, diseño e implantación de "De Prototipos de Plantas de Escalado Industrial") incorporadas al presente encargo y que no aparecen incluidas en el anexo 3, a petición de éste Vicerrectorado, acreditado mediante memoria de ampliación de actividades remitidas a la Dirección General de la FUAM.

Que la citada ampliación asciende al importe total de 72.867€.

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo, resuelvo realizar una modificación del mismo en los siguientes términos.

CLÁUSULAS

Primera.

Ampliar el presupuesto de gastos del encargo desde el 10 de noviembre hasta el 30 de septiembre de 2022 por un total de 72.867€ y de acuerdo con el desglose que se señala a continuación:

Ingreso	Origen	Partida presupuestaria
68.000€ €(gastos para la actividad).	Presupuesto UAM 2021	541E103
4.867€ (tarifa de la FUAM).	Presupuesto UAM 2021	541E103

La ampliación de la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM (**anexo 4.2**) y se ejecutará y abonará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 100% el día 30 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Segunda.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones de la renovación del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento con la excepción del anexo 3, que incluirá las señaladas en la memoria de ampliación de actividades presentada desde el Vicerrectorado.



**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.**

DECLARATION

STATE OF MICHIGAN

IN SENATE, JANUARY 11, 2011.

Present

That the following bills have been read and approved by the Senate, and the same are hereby approved and passed, and the same are hereby ordered to be printed and published in the Statutes of this State, and the same are hereby ordered to be printed and published in the Statutes of this State, and the same are hereby ordered to be printed and published in the Statutes of this State.



BY _____, CLERK OF SENATE

Anexo 4

D. Ernesto Fernández – Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutivo 14 b) de la resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE:**

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

Único. - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión económica y administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento en la UAM.

En Madrid a 10 de noviembre de 2021.

El Gerente



Fdo. D. Ernesto Fernández – Bofill González.

Anexo 4.1

MEMORIA DE TARIFAS 2021 PARA EL ENCARGO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UAM.

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM, en su sesión del día 18 de septiembre 2020 así como de las sucesivas reuniones mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2020-2021, autorizó los criterios para la aplicación a los sucesivos encargos. Para el cálculo de las tarifas correspondientes al 2021 – 2022 los equipos económicos de la UAM y la FUAM han mantenido los citados criterios aprobados el pasado año.

En estos criterios se tuvo en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados , facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el modelo de tarifas aprobado está basado en:

- Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio precedente, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio en curso según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación para el ejercicio en curso. El personal específicamente

imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el mismo criterio

que el utilizado en la asignación de gastos generales. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y a horas asignadas por actividad, cumpliendo con la normativa exigida por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).

- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión asociada a la ampliación de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento en la UAM, los costes calculados son los siguientes:

TARIFA GESTIÓN APLICACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA	
Gastos de personal	3.558 €
Gastos generales	1.308 €
nº horas asignadas	114,84
precio unitario hora	42,38 €
TARIFA	4.867 €

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos, así como reuniones bilaterales entre Vicegerencia UAM y Gerencia UAM

MEMORIA DE PROPUESTA DE GASTO

ASUNTO: Ampliación del encargo a medio propio de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la UAM.

El objeto de la ampliación del encargo es la incorporación de nuevas actividades y objetivos derivados de la promoción de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la UAM, basadas en siguientes objetivos:

- I. De una parte, la conformación, activación y consolidación de proyectos con el tejido empresarial a los efectos de potenciar la transferencia de conocimiento a media y alta escala en nuestra Institución.
- II. Del mismo modo, se llevaría a cabo el análisis, diseño e implantación de "Prototipos de Plantas de Escalado Industrial", basados en Proyectos de Transferencia de la investigación de nuestra comunidad científica.
- III. Siendo a su vez necesaria la activación de las infraestructuras, fomentando la colaboración con el sector empresarial para lograr la optimización de estas.

Para todo lo cual se habrá de contar con efectivos necesario para una gestión directa de Transferencia e Innovación coordinada y adjunta al ejercicio competencial del Vicerrectorado de transferencia, innovación y cultura.

Finalmente, la ampliación del encargo incluye los costes generales y asignación de horas según criterios autorizados por el Comité Ejecutivo de la FUAM en reunión del 29 de mayo de 2019.

La partida presupuestaria de aplicación en el Presupuesto General de la Universidad para el 2021 es la 541E103 "Actividades de Fomento de la Innovación UAM" dentro del Programa 541E de Innovación.

Propone la aprobación del gasto que se expresa.

Madrid, 4 de noviembre de 2021

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA,
INNOVACIÓN Y CULTURA

Fdo. FÉLIX ZAMORA ABANADE

